



## **AVISO A LA COMUNIDAD**

El suscrito Juez, Javier Leonardo López Higuera, informa a la comunidad:

1. Que tomé posesión del cargo de Juez 18 Administrativo de Bogotá – Sección Segunda-, el primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).
2. Que, recibido el cargo, advierto que hay 48 procesos al despacho para proferir sentencia, los cuales fueron ingresados entre julio de 2022 y mayo de 2023.
3. Así mismo, que existe un número considerable de procesos al despacho para sustanciar, ingresados en el mismo periodo de tiempo descrito anteriormente.
4. Que se ha recibido un número considerable de solicitudes de impulso procesal, en los procesos que se encuentran al despacho para sustanciación y para dictar sentencia.
5. Que es necesario, de manera simultánea al impulso de los procesos y las sentencias que se encuentran al despacho, atender el trámite de procesos que gozan de prelación constitucional y legal, tales como acciones de tutela, acciones populares y de grupo, así como la realización de audiencias programadas.
6. Que, en respuesta a las solicitudes de impulso procesal, el suscrito funcionario judicial informa a los profesionales del derecho y comunidad en general que la evacuación de los asuntos que están al despacho pendientes de decisión, tanto para sentencia como para trámite, se efectuará respetando el turno de ingreso al despacho y conforme a lo regulado por el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, norma del siguiente tenor:

**ARTÍCULO 18.** *Orden para proferir sentencias. Es obligatorio para los Jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin sin que dicho orden pueda alterarse, salvo en los casos de sentencia anticipada o de prelación legal. Con todo, en los procesos de conocimiento de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo tal orden también podrá modificarse en atención a la naturaleza de los asuntos o a solicitud del agente del Ministerio Público en atención a su importancia jurídica y trascendencia social.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE  
ORALIDAD DEL CIRCUITO**

**SECCIÓN SEGUNDA DE BOGOTÁ, D. C.**

En constancia de lo dicho, suscribo la presente, el veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023),

**Javier Leonardo López Higuera**  
**Juez**